



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991

NUMERO 69

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Bien Cultural.**—Decreto 99/1991, de 3 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la localidad de Galisteo 1770

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Decreto 102/1991, de 3 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Guadalemar» 1770

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

- **Delegación de funciones.**—Resolución de 2 de septiembre de 1991, del Secretario General Técnico, por la que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio..... 1771

Página

Consejería de Educación y Cultura

- **Ceses.**—Decreto 100/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don José Alvarado Grande como Director General de Juventud 1771
- **Nombramiento.**—Decreto 101/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud 1772

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Personal laboral.**—Orden de 5 de septiembre de 1991, por la que se corrigen los anexos I y II de la Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de plazas vacantes en diversas categorías de personal laboral, como consecuencia de la Orden de 26 de octubre de 1990 y de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de julio de 1991 1772

IV. Administración de Justicia

- **Edictos.**—Edicto de 10 de julio de 1991, sobre autos de juicio ejecutivo 306/85 1779

V. Anuncios

Excmo. Ayuntamiento de Montijo

- **Concurso.**—Anuncio de 14 de agosto de 1991, convocando concurso público para adjudicación de la concesión de la Estación de Autobuses de esta localidad 1779

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 99/1991, de 3 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Galisteo (Cáceres).

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, incoó, en fecha 26 de noviembre de 1987, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Galisteo (Cáceres). En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia número 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículo 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 15 del R.D. 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Galisteo (Cáceres).

Artículo 2.º.—La zona afectada por la presente declaración es la siguiente: Todas las fincas urbanas que se adosan circundando la Muralla, así como los inmuebles de las calles o calle circundante paralela e inmediata a la misma, por su exterior; asimismo el Puente Medieval sobre el río Jerte, de siete ojos con arcos de medio punto, y los inmuebles comprendidos en una línea poligonal que discurre 60 metros, desde cada uno de los extremos del mismo por sus cuatro puntos cardinales.

Artículo 3.º.—La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, es la

que figura en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Artículo 4.º.—Comuníquese el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Artículo 5.º.—Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación
y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 102/1991, de 3 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Guadalemar (Badajoz)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de la obra «Abastecimiento a la Mancomunidad de Guadalemar», permitirá paliar las deficiencias de agua que vienen sufriendo los términos municipales de: Talarrubias, Puebla de Alcocer y Esparragosa de Lares, de ahí su utilidad pública y la urgencia de su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 25 de julio de 1991.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE GUADALEMAR» (Badajoz), con los

efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que delega determinadas funciones de las que tiene asignadas en materia patrimonial en el Jefe del Servicio de Patrimonio Don Tomás González Gutiérrez.

El Decreto 122, de 7 de noviembre de 1989, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 89, de fecha 14 de noviembre de 1989, atribuye a esta Secretaría General Técnica las facultades y competencias que en la Ley de Patrimonio del Estado se atribuyen a la Dirección General del Patrimonio, hasta tanto se desarrolle mediante Ley de la Asamblea el régimen jurídico propio de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Comunidad Autónoma.

La Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre del mismo año, aplicables a esta Comunidad Autónoma al carecer la misma de legislación propia sobre la materia, dispone que en el otorgamiento de las escrituras de cesiones de bienes inmuebles ostentará la representación de la Comunidad Autónoma el Director General del Patrimonio o funcionario en quien delegue.

El uso de las facultades que ostento en virtud del Decreto Ley y Reglamento citados y en base asimismo a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Ex-

tremadura, en relación con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, previa autorización del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

RESUELVO:

Delegar en el Jefe del Servicio de Patrimonio Don Tomás González Gutiérrez las facultades que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma en el otorgamiento de las escrituras y en la formalización de los contratos de cesiones que debiera suscribir por razón del cargo que desempeño.

Mérida, a 2 de septiembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 100/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don José Alvarado Grande como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

A propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Cesar a Don José Alvarado Grande, como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 101/1991, de 3 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

A propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar a Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez como Director Gene-

ral de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida a 3 de septiembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y TRABAJO

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se corrigen los Anexos I y II de la Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se hace pública la relación de plazas vacantes en diversas categorías de personal laboral, como consecuencia de la Orden de 26 de octubre de 1990 y de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 26 de julio de 1991

Habiéndose producido errores materiales en los Anexos I y II de la Orden de 5 de agosto de 1991 publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario nº 22, de 12 de agosto, se procede a realizar en los mismos las rectificaciones siguientes:

ANEXO I

CATEGORIA: COCINERO

GRUPO: IV SUBGRUPO: B

Suprimir la siguiente plaza:

10197 EMIGRACION Y A.SOCIAL C:I. ESPIRITU SANTO JEREZ DE LOS CABALLEROS

Añadir las siguientes plazas:

10063	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	TURNICIDAD
11304	"	"	CACERES	"
10873	"	"	CACERES	"

CATEGORIA: AUXILIAR SANITARIO

GRUPO : IV **SUBGRUPO:** B

Suprimir las siguientes plazas:

11162	EMIGRACION Y A.SOCIAL	R.C.A.LA CORONADA	VCA.BARROS	TURNICIDAD
11159	"	"	R.C.A.LA CORONADA	VCA.BARROS TURN. Y NOCT.
11163	"	"	R.C.A.LA CORONADA	VCA.BARROS TURNICIDAD

Añadir las siguientes plazas:

10597	EMIGRACION Y A.SOCIAL	R.C.A.ALONSO MENDOZA	D.BENITO	
10820	"	"	R.C.A.ALONSO MENDOZA	D.BENITO TURN.Y NOCT.
11425	"	"	R.C.A.ALONSO MENDOZA	D.BENITO TURNICIDAD

CATEGORIA: AUXILIAR DE PUERICULTURA

GRUPO: IV **SUBGRUPO:** B

Suprimir las siguientes plazas:

10955	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.FCO. PIZARRO	TRUJILLO	TURN. Y NOCT.
11022	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11021	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11019	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11023	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11020	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11037	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL SIERRA
11041	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL SIERRA
11040	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL SIERRA
11036	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL SIERRA
10052	"	"	C.I.NTRA.SRA.PIEDAD	ALMENDRALEJO

Se añaden las siguientes plazas:

11301	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.I.NTRA.SRA.BELEN	ZAFRA	
11391	"	"	C.R.E.M.	MERIDA TURNICIDAD
11392	"	"	C.R.E.M.	MERIDA "
11393	"	"	C.R.E.M.	MERIDA "
11395	"	"	C.R.E.M.	MERIDA TURN.Y NOCT.
11396	"	"	C.R.E.M.	MERIDA " "
11397	"	"	C.R.E.M.	MERIDA " "
11375	"	"	C.M.PEDRO VALDIVIA	VVA.SERENA TURNICIDAD
11376	"	"	C.M.PEDRO VALDIVIA	VVA.SERENA "
11367	"	"	C.M.NUÑEZ BALBOA	BADAJOSZ "
11368	"	"	C.M.NUÑEZ BALBOA	BADAJOSZ "

Se añade asterisco a la siguiente plaza:

11035 EMIGRACION Y A.SOCIAL C.I.LOS JUNCOS FREGENAL SIERRA

CATEGORIA: LIMPIADORAS

GRUPO: V **SUBGRUPO:** B

Se suprimen las siguientes plazas:

10856	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	TURNICIDAD
10560	"	"	C.I.F.RGEZ. FUENTE	PLASENCIA
10741	"	"	C.M.GARCIA PAREDES	CACERES TURNICIDAD
11047	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL S.
11049	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL S.
11046	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL S.
11048	"	"	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL S.
11029	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA
11030	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA

11031	"	"	C.I. ALADINO	AZUAGA	
11180	"	"	R.C.A.LA CORONADA	VCA.BARROS	TURNICIDAD
10377	"	"	R.C.A.SAN FRANCISCO	VVA.SERENA	"
527	EDUCACION Y CULTURA		GUARDERIA ANUNCIACION	MERIDA	
805	AGRICULTURA Y COMERCIO		SECRETARIA GRAL.TEC.	MERIDA	

Se añaden las siguientes plazas

10296	EMIGRACION Y A.SOCIAL		C.I.NTRA.SRA.PAZ	MERIDA	
10313	"	"	C.I.SAGRADO CORAZON	OLIVENZA	
10314	"	"	C.I.SAGRADO CORAZON	OLIVENZA	
11451	"	"	C.I.LOS DUENDES	CASTUERA	
11452	"	"	C.I.LOS DUENDES	CASTUERA	
11453	"	"	C.I.LOS DUENDES	CASTUERA	
11454	"	"	C.I.LOS DUENDES	CASTUERA	
10995	"	"	C.I.LA RAYUELA	CACERES	
11455	"	"	C.I.NTRA.S.PUERTO	PLASENCIA	
10758	"	"		CACERES	
10760	"	"		CACERES	
10761	"	"		CACERES	
10762	"	"		CACERES	
10688	"	"	C.I.LAS ADELFA	JEREZ CABALLEROS	

Se añaden asteriscos a las siguientes plazas:

10793	EMIGRACION Y A. SOCIAL	C.R.E.M		MERIDA	TURNICIDAD
11178	EMIGRACION Y A. SOCIAL	R.C.A.LA CORONADA		VCA.BARROS	TURNICIDAD

La plaza 509 donde dice GUARDERIA LA ANUNCIACION debe decir SERVICIOS CENTRALES.

CATEGORIA: SUBALTERNO

GRUPO: V **SUBGRUPO:** B

Se suprimen las siguientes plazas:

10863	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.ISA. MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TURN. Y NOCT.
10354	"	"	C.M.PEDRO VALDIVIA	VVA.SERENA " "
10667	"	"	C.I.LA ROSALEDA	CABEZA BUEY

Se añaden las siguientes plazas:

10657	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.I.ALBAYADA	BADAJOS	
10919	"	"	C.M.SAN J. BAUTISTA	BADAJOS TURNICIDAD
10308	"	"	SERVICIO TERRITORIAL	CACERES

CATEGORIA: PEON ESPECIALIZADO

GRUPO: V **SUBGRUPO:** A

La plaza 349 donde dice CARCABOSO debe decir PLASENCIA

La plaza 11010 donde dice SERVICIO TERRITORIAL debe decir C.I. LOS BOLINDRES

CATEGORIA: PEON ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

GRUPO: V **SUBGRUPO:** A

Se suprimen las siguientes plazas:

11143	EMIGRACION Y A.SOCIAL	R.CLUB ANCIANOS	MONTIJO	TURN. Y NOCT.
11068	"	"	R.C.A.ANGELES BUJANDA NAVALMORAL M.	" "
11069	"	"	R.C.A.ANGELES BUJANDA NAVALMORAL M.	TURNICIDAD

Se añade la siguiente plaza:

10752	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.FCO.PIZARRO	TRUJILLO	TURNICIDAD
-------	-----------------------	-----------------	----------	------------

Se suprime el asterisco en las siguientes plazas:

10993	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.I.LA RAYUELA	CACERES	
11096	"	"	R.C.A.HURDES	VEGAS CORIA TURNICIDAD
11170	"	"	R.C.A.LA CORONADA	VCA.BARROS "

Se añade asterisco en la siguiente plaza:

11205	EMIGRACION Y A.SOCIAL	R.C.A.SAN FRANCISCO	VVA.SERENA	TURN. Y NOCT.
-------	-----------------------	---------------------	------------	---------------

CATEGORIA: PEON ESPECIALIZADO COCINA

GRUPO: V **SUBGRUPO:** A

Se suprimen las siguientes plazas:

10947	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.ISABEL MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TURNICIDAD
10078	"	"	C.M.SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS "
50007	"	"	R.CLUB ANCIANOS	FUENTE DE CANT.

Se añaden las siguientes plazas:

10217	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.I.SANTA ANA	LLERENA	
10285	"	"	C.I.NTRA.SRA.PAZ	MERIDA
11450	"	"	C.I.LOS DUENDES	CASTUERA

Se suprime el asterisco en la siguiente plaza:

10792	EMIGRACION Y A.SOCIAL	C.M.FCO.PIZARRO	TRUJILLO	TURNICIDAD
-------	-----------------------	-----------------	----------	------------

Se añade el asterisco en la siguiente plaza:

11045 EMIGRACION Y A.SOCIAL C.I.LOS JUNCOS FREGENAL SIERRA

CATEGORIA: PEON ESPECIALIZADO COSTURA

GRUPO: V SUBGRUPO: A

Se suprimen las siguientes plazas:

11167 EMIGRACION Y A.SOCIAL R.C.A.LA CORONADA VCA.BARROS TURNICIDAD

11166 " " R.C.A.LA CORONADA VCA.BARROS "

Se añaden las siguientes plazas:

10915 EMIGRACION Y A.SOCIAL C.I.LAS ACACIAS BADAJOZ

11065 " " R.C.A.ANGELES BUJANDA NAVALMORAL M. TURNICIDAD

ANEXO II

En el párrafo tercero, referente al acto de elección de plazas previsto para el día 13 de Septiembre, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos de la U.N.E.D, hay que añadir a las Categorías de personal laboral que ya figuran la Categoría de "Cocineró", que por error fue omitida.

Mérida, 5 de Septiembre de 1991

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

Fdo.: Manuel Amigo Mateos.

IV. Administración de Justicia

DON LUIS ROMUALDO HERNANDEZ DIAZ-AMBRONA, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Plasencia y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el número 306/85 se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Extremadura, contra Don José Campos González y otros sobre la reclamación de la cantidad de 502.637 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 16 de octubre de 1991, a las 11 horas; en su caso para la segunda del día 15 de noviembre de 1991, a las 11 horas, y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 16 de diciembre de 1991 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la

tercera es sin sujeción a tipo).

2.ª Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA en Pintor Morales, número 11 de Don Benito (núcleo o poblado de Gargáligas), de una superficie de 665 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito, Libro 559, folio 118, tomo 1.371, finca número 31.136 valorada en dos millones trescientas mil pesetas.

Dado en Plasencia, a 10 de julio de 1991.

E,
LUIS ROMUALDO HERNANDEZ
DIAZ AMBRONA

El Secretario

V. Anuncios

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO

ADJUDICACION ESTACION DE AUTOBUSES

Cedida por la Consejería de Turismo, Trans-

portes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, a este Ayuntamiento, la Estación de Autobuses construida por la misma en esta localidad, se CONVOCA CONCURSO PUBLICO para la concesión del servicio público de explotación de la misma y dependencias que comprende, con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 2 de agosto de 1991 y que, en extracto, son las siguientes:

Duración de la concesión: 25 años, contados desde la fecha de adjudicación definitiva.

Canon a abonar al Ayuntamiento: 4% (mínimo) de los beneficios líquidos.

Servicios complementarios: El concesionario podrá concertar con terceros la gestión de los servicios accesorios de la Estación, tales como: restaurante, cafetería, librería, caja de ahorros, máquinas automáticas para bebidas no alcohólicas, locales comerciales, taller de reparaciones, servicio de lavado, engrase y desinfección de autobuses, estacionamientos internos, etc., siendo el concesionario responsable único de su gestión ante la Consejería y este Ayuntamiento.

Personal: todo el personal que se contrate por el concesionario para todos los servicios de la Estación, habrá de estar vecindado en Montijo o Lácar y las personas o entidades radicadas en los mismos tendrán prioridad para contratación por el adjudicatario de los servicios accesorios.

Concursantes: Podrán concurrir a este concurso todas las personas naturales y entidades legalmente constituidas que, con plena capacidad de obrar y para contratar en España, no se hallen incurso en alguno de los supuestos que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Fianzas: Ambas a depositar en la Tesorería de este Ayuntamiento:

Provisional: 225.000 pesetas.
Definitiva: 450.000 pesetas.

Gastos: Todos los gastos derivados de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Plazo: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura (del último que se publique).

Proposiciones: Se presentarán (obligatoriamente en mano) en el Registro de la Secretaría General de este Ayuntamiento y, necesariamente, en los sobres cerrados, numerados y firmados por el licitador o representante, haciéndose constar en cada uno de ellos su respectivo contenido (que a continuación se enumera) y en ambos el nombre, así como la inscripción: «PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACION DE AUTOBUSES DE MONTIJO».

SOBRE N.º 1:

Título particular: «Documentación general previa».

Contenido:

- a) Documento que acredite la personalidad y/o representación del firmante de la proposición.
- b) Documento acreditativo de la fianza.
- c) Declaración responsable de capacidad.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

SOBRE N.º 2:

Título particular: «Estudio económico y proposición».

Contenido:

- a) Proposición ajustada al modelo que se inserta como anexo.
- b) Estudio económico de la explotación en el que figurarán las cantidades y plazos de amortización de las instalaciones y propuestas de tarifas justificadas, canon mínimo de explotación; instalaciones y medios complementarios a establecer y cuantos otros servicios, mejoras o garantías se ofrezcan.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Montijo, a las 11.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación: Para adjudicar la concesión se tendrá en cuenta:

- a) Reducción de tarifas con respecto a los tipos establecidos en la condición 10.^a del Pliego, y para las que no tengan señalado tipo, la de inferior cantidad.
- b) Cuantía del canon mínimo ofrecida.
- c) Instalaciones y medios complementarios propuestos, así como cualquier garantía de mejor prestación del servicio.

La adjudicación se efectuará a la proposición que se estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

Disposiciones: En el negociado 1.º de la Secretaría General de este Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados el Reglamento de Explotación de la Estación y Pliego de Condiciones que rige este concurso, en el que se especifica, con independencia de lo indicado hasta el momento, las características del servicio, prórroga y transferencia de la concesión, tarifas máximas aplicables a los distintos servicios, revisión de las tarifas y modificación de las características del servicio, obligaciones del concesionario y la Administración concedente, sanciones y correcciones, causas de extinción de la concesión, constitución de la mesa del concurso, formalización de la concesión, legislación supletoria, etc., pudiendo examinarse por los interesados, desde esta fecha hasta la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A N E X O :

MODELO DE PROPOSICION

Don con residencia en (.....), calle/plaza núm., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. de fecha de de y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha de de, por el que se convoca Concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Autobuses de Montijo, así como del Pliego de Condiciones Jurídicas, Eco-

nómicas y Administrativas aprobado para su celebración por el Ayuntamiento de Montijo en sesión de fecha 2 de agosto, y de los demás requisitos exigidos, en nombre propio (o de la Empresa/Sociedad/Agrupación que representa) se compromete a llevar a cabo la explotación objeto de la concesión, con estricta sujeción a los expresados requisitos y Pliego de Condiciones, que declara conocer previamente, ofertando dentro de los límites señalados expresamente en el referido Pliego, los extremos que se indican:

- a) TARIFAS.
- b) CANON MINIMO.
- c) INSTALACIONES Y MEDIOS COMPLEMENTARIOS.
- d) OTROS SERVICIOS, MEJORAS O GARANTIAS

En a de de 1991.

(firma y, en su caso, sello)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Montijo, 14 de agosto de 1991.

El Alcalde Acctal., DIEGO ROMAN VINAGRE

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA